Para despachos de oficio y Parte

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Primeramente, haviendo recivido Juramento del Señor Martin de Luna, y Diego Pasqual nombrados, y aprobados por Alcaldes ordinarios de esta dha Villa y su Jurisdicion para servir dhos empleos en el año que se nota en dha eleccion executaron e hizieron cada uno de por si dho Juramento por Dios nro Señor y a una Cruz conforme a derecho y obligaron cumplir bien y fielmente con dhos empleos. Y en señal de posesion se les entrego una Bara de Justicia y la admitieron en forma en señal y acto de dha Posesion

Recivieron Juramento de Xpobal Rodriguez y Pedro Melgarejo vecinos de ella nombrados y aprobados por Regidores para dho tiempo lo hizieron por Dios nro Señor y a una señal de Cruz conforme a derecho vajo del qual aceptaron dhos empleos, y obligaron a cumplir fiel y legalmente con dhos sus empleos y oficios, y vajo de la misma solemnidad se pusieron en el lugar que les corresponde y dio su posesion en forma

Y se le recivio Juramento a Joseph Ayala ortiz vecino de esta dha Villa el que lo hizo vajo la misma solemnidad y aprobado por Alguacil mayor de la Real Justicia de esta Villa por dho tiempo, y obligo a cumplir bien y fielmente con dho empleo y en señal de posesion para que le exerza se le entrego una bara de Justicia y dio su posesion por dho Señor Alcalde mayor

Y para dar su posesion a Francisco Leon menor y a Alonso Garcia vecinos de esta dha Villa electos y aprobados por Alcaldes de la Santa hermandad para